

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Calle Edison, 4
28006 - Madrid

Madrid, a 5 de abril de 2016

Muy señores nuestros:

CONTROL EMPRESARIAL DE CAPITALS, S.A. DE C.V. (en adelante, la “**Sociedad Oferente**”, el “**Oferente**”, o “**CEC**”). comunica por medio de la presente que en el día de hoy ha sido presentado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) el escrito de solicitud de autorización para la formulación de una Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (“**FCC**”), así como el Folleto Explicativo de la Oferta, la documentación acreditativa de la decisión de promover la oferta pública y otra documentación oportuna.

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**Real Decreto 1066/2007**”) y la Circular 8/2008, de 10 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, adjunto se remite la citada solicitud de autorización de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones para su incorporación al registro de información regulada previsto en el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores.

Lo que se comunica para público y general conocimiento.

Atentamente,

Fdo: Don Raúl Humberto Zepeda Ruiz

p.p. “CONTROL EMPRESARIAL DE CAPITALS, S.A. DE C.V.”

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. POR CONTROL EMPRESARIAL DE CAPITALS, S.A. DE C.V.

La presente solicitud de autorización se hace pública en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores y se refiere a una oferta que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Los términos y características detallados de la oferta estarán contenidos en el folleto explicativo que se publicará tras la obtención de la referida autorización.

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

CONTROL EMPRESARIAL DE CAPITALS, S.A. de C.V., una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida en México, Distrito Federal, el 15 de diciembre de 2005 en escritura pública número 60.180, otorgada ante el Notario D. Javier Ceballos Lujambio, conforme a la legislación de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de México, Distrito Federal, en el folio mercantil 34.4671 (en adelante, la “**Sociedad Oferente**”, el “**Oferente**”, o “**CEC**”), debidamente representada por D. Raúl Humberto Zepeda Ruiz, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con número de N.I.E. núm. Y2806693V, facultado en virtud de los acuerdos adoptados por la Asamblea General de la Sociedad Oferente celebrada con fecha 4 de marzo de 2016.

EXPONE

I. Decisión de formular la Oferta

La decisión de promover la formulación de una Oferta Pública de Adquisición, sobre la totalidad de las acciones de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (“**FCC**” o la “**Sociedad Afectada**”) en los términos y condiciones que se describieron en el Anuncio Previo publicado con fecha 4 de marzo de 2016 y en el Folleto Explicativo adjunto (la “**Oferta**”), ha sido adoptada por el Oferente el 4 de marzo de 2016 a través de Don Raúl Humberto Zepeda Ruiz, persona que tiene facultades suficientes para adoptar dicha decisión en virtud de su cargo como apoderado de la Sociedad Oferente. El Oferente ratificó dicha decisión mediante los acuerdos adoptados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 28 de marzo de 2016.

Tal y como consta en el mencionado Anuncio Previo de la Oferta y en la presente solicitud, con fecha 4 de marzo de 2016, Inversora Carso, S.A. de Capital Variable (en adelante, “**IC**” o la “**Sociedad Matriz**”) superó el 30% de los derechos de voto de FCC a los efectos del artículo 3 del Real Decreto 1066/2007 con la forma y detalle que se indica en el apartado III siguiente.

Por tanto, la Sociedad Oferente ha decidido formular una Oferta Pública de Adquisición de Acciones de FCC conforme a lo previsto en el Capítulo II del Real Decreto 1066/2007 y, por consiguiente, tiene consideración de oferta obligatoria.

II. Garantías de la Oferta

Que, con el fin de garantizar la ejecución y el pago de la contraprestación ofrecida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, se aportará en el plazo señalado en el epígrafe IV de este escrito (i) aval bancario emitido por Caixabank, S.A. por un importe de MIL MILLONES DE EUROS (1.000.000.000 €), y (ii) aval bancario emitido por Banco Santander, S.A. por importe de QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (529.639.566,40€), que cubren todas las obligaciones del pago que puedan resultar de la Oferta, teniendo en cuentas las acciones inmovilizadas.

III. Características de la Oferta

Con fecha 4 de marzo de 2016, se publicó como información relevante el Anuncio Previo de la Oferta en los términos del Anexo I de la Circular 8/2008, de 10 de diciembre, de la CNMV y, de conformidad con lo previsto en el Anexo II de dicha Circular, por medio de la presente Solicitud de Autorización, el Oferente confirma y ratifica todas las informaciones y características de la Oferta contenidas en el referido anuncio.

No obstante lo anterior, y por lo que se refiere a la información comprendida en el Apartado 5 del Anuncio Previo de la Oferta publicado el 4 de marzo de 2016, sobre la participación del Oferente en la Sociedad Afectada, en la fecha de la presente Solicitud de Autorización se han producido las siguientes variaciones:

El Oferente es titular, de forma directa, de 97.300.809 acciones, representativas del 25,713% de los derechos de voto de la Sociedad Afectada excluida la autocartera.

Adicionalmente, IC tiene 18.060.780 acciones de FCC, representativas del 4,773% de los derechos de voto de la Sociedad Afectada excluida la autocartera.

Por tanto, el Oferente e IC tienen 115.361.589 acciones representativas del 30,452% del capital social y del 30,486% de los derechos de voto de FCC excluida la autocartera que según la información disponible asciende a 415.500 acciones.

Además a IC se le atribuyen conforme a lo previsto en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1066/2007, 141.104 acciones de FCC propiedad de D. Juan Rodríguez Torres, 1 acción de FCC propiedad de D. Gerardo Kuri Kaufmann, 1 acción de FCC propiedad de D. Alejandro

Aboumrad González y 1 acción de FCC propiedad de Inmobiliaria AEG, S.A. de C.V.; todos ellos son Consejeros de la Sociedad Afectada nombrados por el Oferente.

Asimismo, y tal como se indicó en el Anuncio Previo, en virtud del contrato de crédito concedido por IC a Nueva Samede 2016, S.L.U. (en adelante, “**Nueva Samede**”), con fecha 5 de febrero de 2016, y de conformidad al artículo 5.1.d del Real Decreto 1066/2007, se le atribuyen a los efectos del artículo 3 del Real Decreto 1066/2007 a CEC e IC los derechos de voto inherentes a 26.626.480 acciones de FCC propiedad de Nueva Samede, representativas de un 7,029% del capital social de FCC y de un 7,036% de los derechos de voto de FCC excluyendo la autocartera.

Finalmente, y en virtud del contrato de opción de compra y venta de deuda (en adelante, “**Contrato de Opción de Compra y Venta**”) suscrito con fecha 5 de febrero de 2016 entre Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Bankia, S.A. (en adelante, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y Bankia, S.A. como “**Entidades Financiadoras**”) IC y CEC en relación a la deuda que Dominum Dirección y Gestión, S.A. (“**DDG**”) mantiene como prestataria frente a las Entidades Financiadoras en virtud del contrato de préstamo mercantil de fecha 8 de abril de 2011 (novado en sucesivas ocasiones) suscrito entre las Entidades Financiadoras y DDG por importe inicial de 843.479.100,45 euros y de conformidad al artículo 5.1.d del Real Decreto 1066/2007, se le atribuyen a los efectos del artículo 3 del Real Decreto 1066/2007 a CEC e IC los derechos de voto inherentes a 58.454.939 acciones de FCC propiedad de DDG, representativas de un 15,448% de los derechos de voto de FCC excluyendo la autocartera.

Atendiendo a cuanto antecede, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, se le imputa a IC a los efectos de la normativa del mercado de valores prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1066/2007, un porcentaje de derechos de voto del 53,007% descontada la autocartera de la Sociedad Afectada.

Pese a lo cual, y conforme a lo expuesto anteriormente, IC es titular, directo e indirecto, únicamente de 115.361.589 acciones de FCC, representativas del 30,486% de los derechos de voto de FCC.

De acuerdo con lo anterior, la Sociedad Oferente e IC no tienen una participación de control en FCC a los efectos en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (en adelante, la “**Ley del Mercado de Valores**”) y no constituyen grupo con FCC conforme a lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.

Por otra parte, se hace constar que, adicionalmente a la información facilitada en el Anuncio Previo de la Oferta, en los 12 meses anteriores a la publicación del Anuncio Previo de la Oferta y desde entonces hasta el día de la fecha, el Oferente y las personas que actúan concertadamente con el Oferente han adquirido o han acordado adquirir los siguientes valores de la Sociedad Afectada:

VALORES ADQUIRIDOS POR EL OFERENTE	Número de Acciones	Fecha	PORCENTAJE SOBRE EL Capital Social actual de FCC
Acciones suscritas en la Ampliación de Capital que se llevó a cabo en la Sociedad Afectada y que fue aprobada por CNMV con fecha 9 de febrero de 2016	30.502.161 ¹	4/3/2016	8,052

VALORES ADQUIRIDOS POR IC	Número de Acciones	Fecha	PORCENTAJE SOBRE EL Capital Social actual de FCC
Acciones suscritas en la Ampliación de Capital que se llevó a cabo en la Sociedad Afectada y que fue aprobada por CNMV con fecha 9 de febrero de 2016	9.918.054 ²	4/3/2016	2,618
Adquisición de acciones en mercado por parte de IC	8.142.726	del 18/12/2015 al 15/03/2016	2,149

Finalmente se informa que se procederá a la inmovilización de las siguientes acciones de FCC:

- (i) Las (a) 97.300.809 acciones de FCC propiedad de CEC y que representan el 25,685% del total capital social de la Sociedad Afectada; y (b) las 18.060.780 acciones de FCC propiedad de IC y que representan el 4,768% del capital social de la Sociedad Afectada.
- (ii) Las (a) 26.626.480 acciones de Nueva Samede representativas del 7,029% del total capital social de la Sociedad Afectada; (b) las 58.454.939 acciones de DDG representativas del 15,431% del total capital social de la Sociedad Afectada; (c) las 122.953 acciones de D^a Esther Koplowitz Romero de Juseu (“EK”) representativas del 0,032% del total capital social de la Sociedad Afectada; (d) las 50.965 acciones de Ejecución Organización de Recursos, S.L. representativas del 0,013% del total capital social de la Sociedad Afectada; y (e) las 6.007 acciones de Dominum Desga, S.A. representativas del 0,002% del total capital social de la Sociedad Afectada.

¹ De las cuales 139.141 acciones corresponden a la adjudicación de acciones adicionales, dato que no se conocía en la fecha del Anuncio Previo.

² De las cuales 44.484 acciones corresponden a la adjudicación de acciones adicionales, dato que no se conocía en la fecha del Anuncio Previo.

IV. Documentación que se acompaña a la presente Solicitud de Autorización.

Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.1 y en el artículo 20 del Real Decreto 1066/2007, se acompaña a la presente Solicitud de Autorización:

- (i) Ejemplar debidamente suscrito del Folleto Explicativo de la Oferta;
- (ii) Documentación acreditativa de los acuerdos adoptados por la Asamblea General de Control Empresarial de Capitales, S.A. de C.V. de fecha 28 de marzo de 2016 a los efectos de formular la Oferta y otorgamiento de poderes;
- (iii) Escritura de constitución de Control Empresarial de Capitales, S.A. de C.V.;
- (iv) Escritura de fecha 11 de enero de 2007 que contiene la única modificación de los Estatutos Sociales de Control Empresarial de Capitales, S.A. de C.V. realizada hasta la fecha;
- (v) Cuentas Anuales de Control Empresarial de Capitales, S.A. de C.V. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014 y dictamen de los auditores independientes;
- (vi) Cuentas Anuales consolidadas de Inversora Carso, S.A. de C.V. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014 y dictamen de los auditores independientes;
- (vii) Estados financieros individuales de Control Empresarial de Capitales, S.A. de C.V. a 31 de diciembre de 2015;
- (viii) Estados financieros consolidados de Inversora Carso, S.A. de C.V. a 31 de diciembre de 2015;
- (ix) Texto del Anuncio de la Oferta al que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007; y
- (x) Carta en relación con la publicidad de la Oferta;

Se hace constar que, en virtud de lo previsto en el artículo 17.1 del Real Decreto 1066/2007, (i) los avales bancarios constituidos en garantía de la Oferta emitidos por Caixabank, S.A. y Banco Santander, S.A.; (ii) la documentación de la inmovilización de acciones; y (iii) la carta de Caixabank, S.A. como entidad encargada de la intervención y liquidación de la Oferta, serán aportados dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes al tiempo de la presente solicitud.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA

A la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES que tenga por presentado el presente escrito, junto con el Folleto Explicativo y demás documentación que se acompaña, por realizadas las manifestaciones que aquí se contienen, se sirva admitirlos a trámite y, previa presentación de la restante documentación que resulte precisa y de los trámites legales oportunos, se sirva autorizar la formulación de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de “FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.”.

Por medio de la presente y para cualquier comunicación que hubiere de tener lugar en relación con el presente expediente, se señala a:

ONTIER

Att. D. Ramón Ruiz de la Torre Esporrín

Paseo de la Castellana nº 55, 5ª planta

Tel.: 91 431 30 00

Fax.: 91 431 87 37

E-mail: rruiztorre@ontier.net

En Ciudad de México para Madrid, a 5 de abril de 2016.

Fdo: D. Raúl Humberto Zepeda Ruiz

p.p. “CONTROL EMPRESARIAL DE CAPITALS, S.A. DE C.V.”